



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°A 0022

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** de conformidad con lo que dispone el artículo 205 del Código de la Niñez y Adolescencia, las Juntas Cantorales de la Niñez y Adolescencia son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, encargados de la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, organizadas y financiadas por las municipalidades de acuerdo con las necesidades de sus habitantes, a los planes y la disponibilidad de recursos;
- Que** mediante Resolución Administrativa A-108, de diciembre 12 del 2007, se aprueba la estructura orgánica de las Juntas Metropolitanas de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia las mismas que forman parte de la estructura de las Administraciones Zonales;
- Que** el artículo 2 de la Resolución Administrativa A-0105, de 26 de noviembre del 2007, dispone que el registro de los nombramientos de quienes integren las Juntas Metropolitanas de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, con la modalidad de período fijo de tres años se lo realice en la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del Distrito Metropolitano de Quito, Unidad que deberá realizar la evaluación de desempeño, categorización de los cargos de los miembros integrantes de las juntas y del equipo de trabajo, homologándoles a las remuneraciones de la estructura municipal;
- Que** en la Resolución de Alcaldía A-0091, de 24 de septiembre del 2007, en la Escala del Plan Carrera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se determina la remuneración mensual unificada inicial para el año 2007;
- Que** con Resolución A-0010, de 22 de enero del 2008,. El señor Alcalde crea los cargos de los miembros y personal de apoyo de las Juntas Metropolitanas de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la estructura orgánica de los mismos;
- Que** es necesario que los cargos, funciones y valoración de las remuneraciones, de los miembros y personal de apoyo de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia se establecen en base a la escala inicial del Plan de Carrera Municipal vigente;



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA



0022

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 69, numerales 25 y 26 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- Crear a partir del 2 de enero del 2008, para cada Junta Metropolitana de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la estructura orgánica y en aplicación del Índice de Puestos y Escala de Remuneración Mensual Unificada vigente, los cargos que se describen a continuación:

Nº PUESTOS	DENOMINACION	INDICE DE PUESTOS VIGENTES	GRADO	MODALIDAD
3	Miembros principales de la Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescentes	Miembros principales de las Juntas	D1	Nombramiento por período fijo
1	Asistente Técnico	Profesional	8	Contrato de Servicios Ocasionales
1	Secretario Abogado	Profesional	8	Contrato de Servicios Ocasionales
1	Citados Notificador	Administrativo 1	3	Contrato de Servicios Ocasionales

Art. 2.- La remuneración mensual unificada de los puestos creados en el artículo anterior, será la que está determinada como inicial para el año 2007, en la Escala del Plan Carrera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según Resolución de Alcaldía A-0091, del 24 de septiembre del 2007.

Art. 3.- El financiamiento de estos puestos, será con cargo a los recursos presupuestarios asignados a cada Junta en las Administraciones Zonales.

Art. 4.- Los puestos "Miembros de las Juntas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia" son de libre nombramiento y remoción, con la modalidad período fijo de tras años, de acuerdo con lo que dispone el artículo 207 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Art. 5.- El personal de apoyo legal y administrativo, será contratado anualmente hasta por un período máximo de dos años.

Art. 6.- Deróguese la Resolución Administrativa A-0010, del 22 de enero del 2008.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0022

Disposición Final.-

Encárgase de la ejecución de esta Resolución, a la Administración General, Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, Dirección Metropolitana Financiera y Administraciones Zonales donde funcionen las Juntas.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 28 FEB 2008

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el

CERTIFICO.-

28 FEB 2008

- LO

28 FEB 2008

DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano

94